

24-11-12

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE  
INDICA Y OTORGA PERMISO DE  
PERMANENCIA DEFINITIVA.

N° Interno: 3428160

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
21 ENE 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119587

SANTIAGO, 23 NOV 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 25049 de fecha 16 de Marzo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a las extranjeras: Doña Leydi Janeth, COCIO MOSQUERA RUN: 23.366.531-2, Doña Leydi Saray, MERA COCIO RUN: 23.509.023-6, ordenándose su abandono del país; b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 25049 de fecha 16 de Marzo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a las extranjeras que a continuación se indican:
  1. Doña Leydi Janeth COCIO MOSQUERA RUN: 23.366.531-2
  2. Doña Leydi Saray MERA COCIO RUN: 23.509.023-6
- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento y fines consiguientes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior